

# CAMPAÑA DE CALIDAD DEL AIRE MELILLA

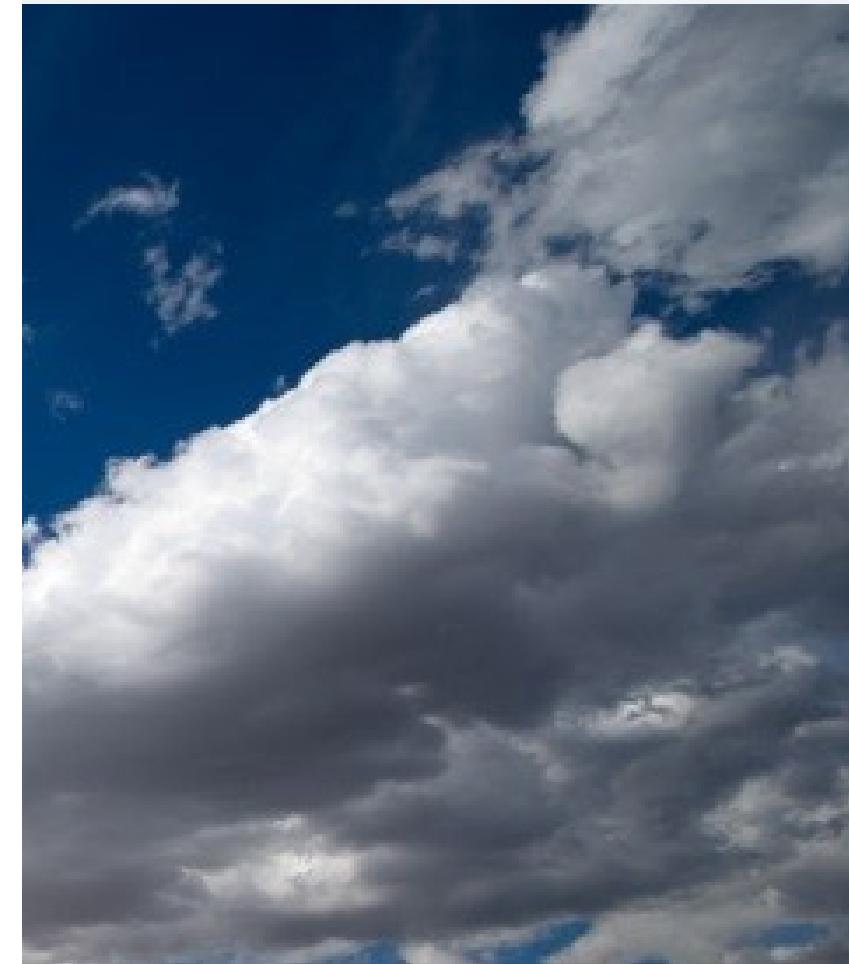
Universidad de Granada  
Campus de Melilla

FECHA CAMPAÑA: del 11 de mayo al 31 de mayo de 2021



## INDICE

RESULTADOS DE LA CAMPAÑA, .....	3
PM <sub>10</sub> .....	4
PM <sub>2,5</sub> .....	7
NO <sub>2</sub> .....	10
O <sub>3</sub> .....	12
SO <sub>2</sub> .....	15
H <sub>2</sub> S.....	18
CO .....	20
ANEXO. NORMATIVA .....	23



## RESULTADOS DE LA CAMPAÑA

A continuación, se muestran los resultados obtenidos en la tercera ubicación de la campaña realizada en Melilla en el año 2021.

Después de finalizar la segunda campaña en el embalse de Rostrogordo, el día 10 de mayo, el autobús se instala ese mismo día en la tercera y última ubicación del periodo de campañas, en el Campus de Melilla de la Universidad de Granada, hasta el día 31 de mayo a las 24 horas.

El autobús se sitúa en un recinto asfaltado de acceso al Campus de Melilla de la Universidad de Granada, en el centro de la ciudad melillense.

Este campus se encuentra ubicado en el barrio Virgen de la Victoria, una zona residencial. Al Sur, Este y Oeste, la Universidad se encuentra rodeada por edificios de viviendas. Al Norte de la misma se encuentra el CATVFU (Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos Fuera de Uso).

A unos 500 metros en dirección Suroeste se encuentra la base Alfonso XIII y a unos 1.000 metros, en la misma dirección, se encuentra ubicado el aeropuerto de Melilla.

Tras el cambio de ubicación, el día 10 de mayo, se realizan trabajos de mantenimiento, calibración y estabilización de los equipos. Estas labores de mantenimiento finalizan el día 11 de mayo, fecha en la que ya se disponen de medias diarias válidas de los contaminantes. Por ello, se toma como inicio de esta campaña el día 11 de mayo. Del mismo modo, se considera la campaña finalizada el día 31 de mayo, pese a continuar instalado el autobús en esa misma ubicación por más tiempo.

Por tanto, la duración total en esta tercera ubicación es de 21 días.

En la tercera ubicación se continúan realizando los muestreos de metales pesados, benceno y amoniaco, mediante captadores. Los filtros son mandados al laboratorio para su análisis y sus resultados se incluirán en el informe final de campaña.

Al final del informe se incluye un anexo con la información de la normativa de aplicación relativa a la calidad del aire, así como los valores límites, umbrales de alerta y umbrales de información aplicables a los contaminantes analizados en el presente estudio.

## PARTICULAS PM<sub>10</sub>

---

En la siguiente tabla se muestra el número de superaciones del valor límite diario establecido en la legislación (50 µg/m<sup>3</sup>).

Nº de superaciones del valor límite diario de PM <sub>10</sub> por año (<35 superaciones/año)	
50 µg/m <sup>3</sup>	
Autobús	1

Tabla 1: Superaciones valor límite diario PM<sub>10</sub>.

Del 11 al 31 de mayo se ha producido un total de **1 superación del valor límite diario de PM<sub>10</sub>** establecido en 50 µg/m<sup>3</sup>. Esta superación ha tenido lugar el día 18 de mayo con un valor de 51 µg/m<sup>3</sup>.

Se ha de tener en cuenta que se han producido episodios de intrusiones saharianas en la zona Sureste de la Península del 4 al 10 y del 20 al 31 de mayo, que con probabilidad pueden haber afectado a los niveles de partículas registrados en superficie.

Todos los episodios registrados durante el año 2021 se pueden consultar en el siguiente enlace: [https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/atmosfera-y-calidad-del-aire/calidad-del-aire/evaluacion-datos/fuentes-naturales/Prediccion\\_episodios\\_2021.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/atmosfera-y-calidad-del-aire/calidad-del-aire/evaluacion-datos/fuentes-naturales/Prediccion_episodios_2021.aspx)

Los datos de superaciones publicados por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico son provisionales. Los datos validados definitivos para cada año los suministrará el Ministerio una vez transcurridos tres meses desde su finalización.

En la tabla que se presenta a continuación, se incluye la concentración media de PM<sub>10</sub> obtenida en esta ubicación. Esta media no resulta representativa de la media anual, puesto que se precisan, al menos, el 90% de los valores medios diarios en un año para su cálculo. Sin embargo, se incorpora en el informe a título informativo.

Valor límite anual para la protección de la salud humana PM <sub>10</sub> (40 µg/m <sup>3</sup> )	
Media	
Autobús	37

Tabla 2: Promedio de la campaña PM<sub>10</sub>.

El valor medio de PM<sub>10</sub> obtenido en la tercera ubicación es inferior al valor límite anual establecido en la legislación para la protección de la salud humana (40 µg/m<sup>3</sup>).

A continuación, se incluye un gráfico donde se representan las medias diarias de PM<sub>10</sub> registradas en el Campus de Melilla, del 11 al 31 de mayo, frente al valor límite diario establecido en la legislación.

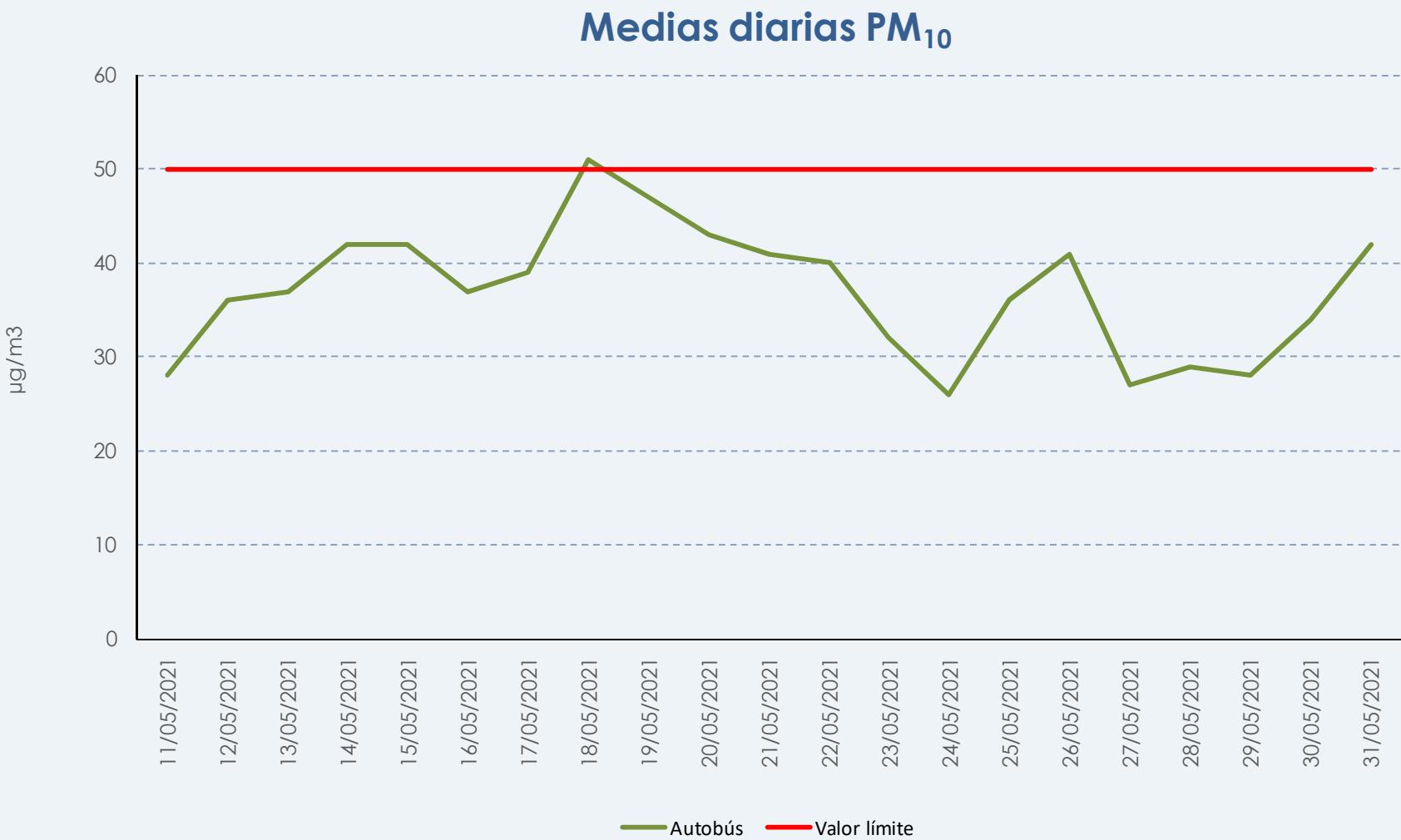


Gráfico 1: Concentraciones medias diarias de PM<sub>10</sub>.

En el Gráfico 1 puede observarse que las concentraciones más elevadas de PM<sub>10</sub> se registran del 14 al 15, del 18 al 22 y el 26 y el 31 de mayo. Durante estos días se produjo una superación del valor límite diario de PM<sub>10</sub>.

La concentración media diaria máxima es de 51 µg/m<sup>3</sup> y se alcanza el día 18 de mayo.

La concentración media de PM<sub>10</sub> registrada en esta ubicación es de 37 µg/m<sup>3</sup>, inferior al valor límite anual de PM<sub>10</sub>. Como se ha indicado anteriormente, esta media no resulta representativa de la media anual, puesto que se precisan, al menos, el 90% de los valores medios diarios en un año para su cálculo. Sin embargo, se incorpora en el informe a título informativo.

## PARTICULAS PM<sub>2,5</sub>

---

En la Tabla 3, se muestra la concentración media de partículas PM<sub>2,5</sub> registrada durante el periodo en estudio. Esta media no resulta representativa de la media anual, puesto que se precisan, al menos, el 90 % de los valores medios diarios en un año para su cálculo. Sin embargo, se incorpora en el informe a título informativo.

Valor límite anual para la protección salud humana PM <sub>2,5</sub> (25 µg/m <sup>3</sup> ). (*Fase II: 20 µg/m <sup>3</sup> )	
Media	
Autobús	9

Tabla 3: Promedio de la campaña PM<sub>2,5</sub>.

(\*) Valor límite indicativo anual para protección de la salud humana, que debía haber sido ratificado en 2013 como valor límite con fecha de cumplimiento de 1 de enero de 2020. Este valor aún no ha sido ratificado por lo que se continúa considerando el valor límite anual en 25 µg/m<sup>3</sup>.

El valor medio de partículas PM<sub>2,5</sub> obtenido durante el periodo en estudio se encuentra **alejado del valor límite anual** establecido por la legislación (25 µg/m<sup>3</sup>).

A modo informativo, resaltar que también se encuentra alejada la media de la campaña del valor límite anual de partículas indicado para la fase II (20 µg/m<sup>3</sup>). Este

es un valor límite indicativo que se tenía que ratificar como valor límite en 2013 pero que no se ha modificado aún.

Como se ha indicado anteriormente, se ha de tener en cuenta que se han producido episodios de intrusiones saharianas en la zona Sureste de la Península del 4 al 10 y del 20 al 31 de mayo, que con probabilidad pueden haber afectado a los niveles de partículas registrados en superficie.

Con el objetivo de mostrar la evolución de las concentraciones, se expone un gráfico de las medias diarias de partículas PM<sub>2,5</sub>.

## Medias diarias PM<sub>2,5</sub>



Gráfico 2: Concentraciones medias diarias de PM<sub>2,5</sub>.

La media diaria máxima se registró el día 19 de mayo, con un valor de 15  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .

A su vez, la media de partículas PM<sub>2,5</sub> registrada durante el periodo en estudio se encuentra **alejada del valor límite anual** (25  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ), con un valor de 9  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .

## DIÓXIDO DE NITRÓGENO NO<sub>2</sub>

Durante la campaña en estudio **no se han registrado superaciones** del valor límite horario establecido por la legislación (200  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ), este valor no podrá superarse en más de 18 ocasiones durante un año civil, ni del umbral de alerta (400  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , tres horas consecutivas). A continuación, se muestra el promedio de las concentraciones medias horarias registradas durante la campaña. Este estadístico no resulta representativo de la media anual, puesto que se precisan, al menos, el 90% de los valores medios diarios en un año. No obstante, se incorpora a título informativo.

Valor límite anual para la protección de la salud humana NO <sub>2</sub> (40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	
Media	
Autobús	11

Tabla 4: Valor límite anual NO<sub>2</sub>.

La media de la campaña se encuentra **alejada del valor límite anual** para la protección de la salud humana.

Con el objetivo de mostrar la evolución de las concentraciones se expone un gráfico con las medias horarias de NO<sub>2</sub> registradas respecto al valor límite horario para la protección de la salud humana (200  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) y el umbral de alerta por NO<sub>2</sub> (400  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , tres horas consecutivas), establecido en la legislación.

## Medias horarias NO<sub>2</sub>

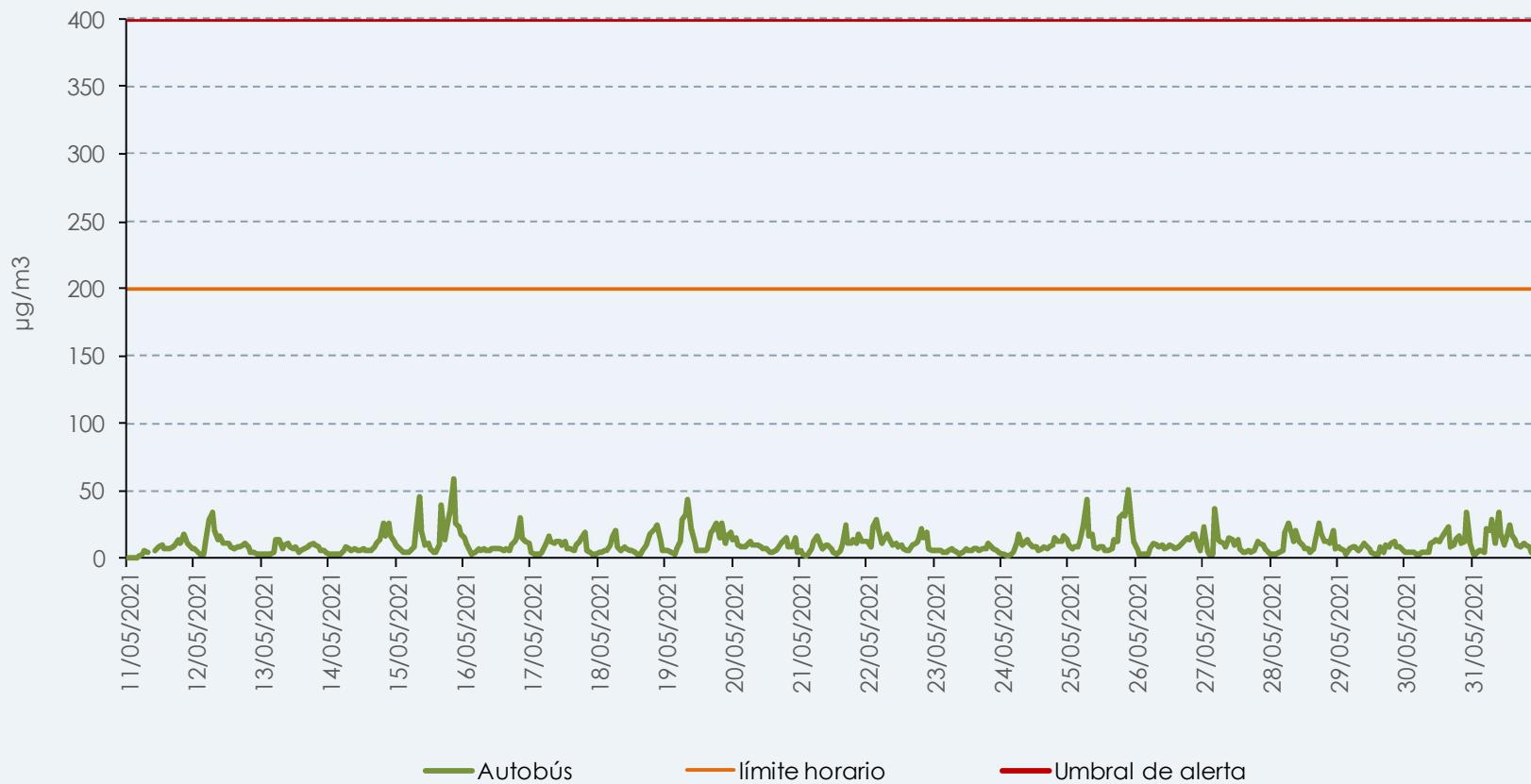


Gráfico 3: Concentraciones medias horarias de NO<sub>2</sub>.

Durante el periodo en estudio no se ha producido ninguna superación del valor límite horario ni del umbral de alerta marcados por la legislación. Las medias horarias de NO<sub>2</sub> se encuentran alejadas de dichos valores.

La concentración horaria máxima fue registrada el día 15 de mayo con un valor de 59 µg/m<sup>3</sup>. La concentración media de NO<sub>2</sub> durante la campaña es de 11 µg/m<sup>3</sup>, alejada del valor límite anual.

## OZONO O<sub>3</sub>

En la siguiente tabla se incluyen las superaciones de los valores establecidos por la legislación.

	<b>120 µg/m<sup>3</sup> (octohorario) días de superación</b>	<b>180 µg/m<sup>3</sup> (horario)</b>		<b>240 µg/m<sup>3</sup> (horario)</b>	
		nº días	nº horas	nº días	nº horas
Autobús	0	0	0	0	0

Tabla 5: Valores objetivo y umbrales O<sub>3</sub>.

Como se indica en la tabla anterior, **no se ha producido ninguna superación** del valor objetivo a largo plazo (120 µg/m<sup>3</sup>), del umbral de información a la población (180 µg/m<sup>3</sup>, medias horarias) ni del umbral de alerta (240 µg/m<sup>3</sup>, medias horarias).

En los gráficos posteriores se representan las concentraciones medias horarias de O<sub>3</sub> respecto al umbral de información a la población (180 µg/m<sup>3</sup>) y el umbral de alerta (240 µg/m<sup>3</sup>) y las concentraciones medias octohorarias respecto al valor objetivo para la protección de la salud humana (120 µg/m<sup>3</sup>).

## Medias horarias $O_3$

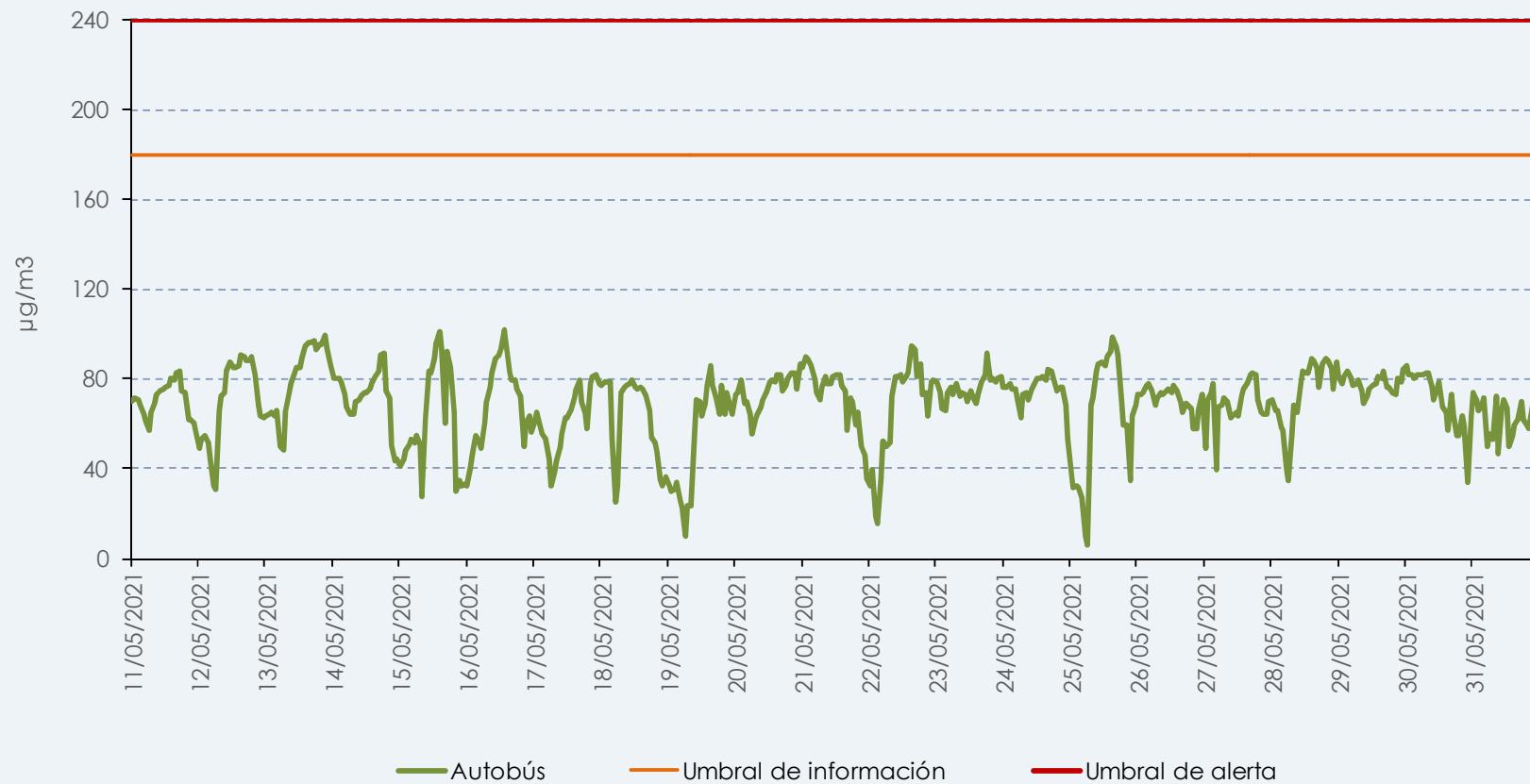


Gráfico 4: Concentraciones medias horarias de  $O_3$ .

## Medias octohorarias $O_3$

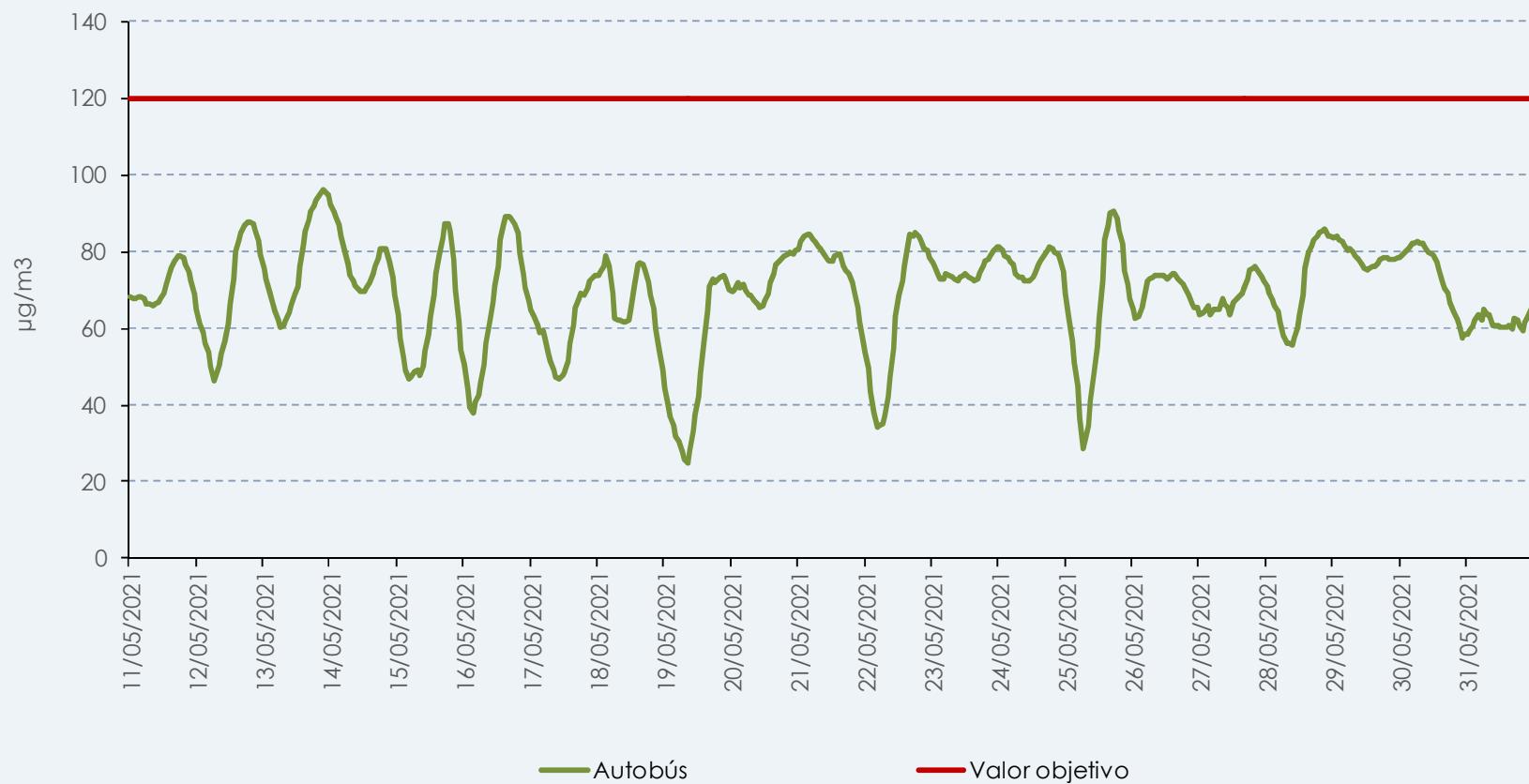


Gráfico 5: Concentraciones medias octohorarias de  $O_3$ .

Respecto a las concentraciones de Ozono, la máxima concentración horaria registrada en el campus universitario de la Universidad de Granada es de 102  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , alcanzada el día 16 de mayo. Por tanto, los valores horarios se encuentran **alejados del umbral de información a la población por ozono (180  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) y del umbral de alerta (240  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )**.

La media de las concentraciones horarias durante la campaña ha sido 69  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .

En esta ubicación, tampoco se ha superado el valor objetivo a largo plazo establecido en 120  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  (máximo de las medias móviles octohorarias). El valor máximo octohorario se registró a su vez el día 13 de mayo, con un valor de 96  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .

## DIÓXIDO DE AZUFRE $\text{SO}_2$

Durante los días transcurridos en esta ubicación, **no se ha registrado ninguna superación** del umbral de alerta (500  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , tres horas consecutivas), del valor límite horario (350  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ), ni del valor límite diario (125  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). Además, los datos se encuentran muy alejados de dichos límites.

	<b>Nº de superaciones del valor límite horario de <math>\text{SO}_2</math> por año (&lt;24 superaciones/año)</b>	<b>Nº de superaciones del valor límite diario de <math>\text{SO}_2</math> por año (&lt;3 superaciones/año)</b>
	350 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	125 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Autobús	0	0

Tabla 6: Superaciones valor límite diario y del valor límite horario de  $\text{SO}_2$ .

A continuación, se representa la evolución de las concentraciones de las medias horarias y diarias de  $\text{SO}_2$  registradas a lo largo del periodo en estudio.

## Medias horarias SO<sub>2</sub>

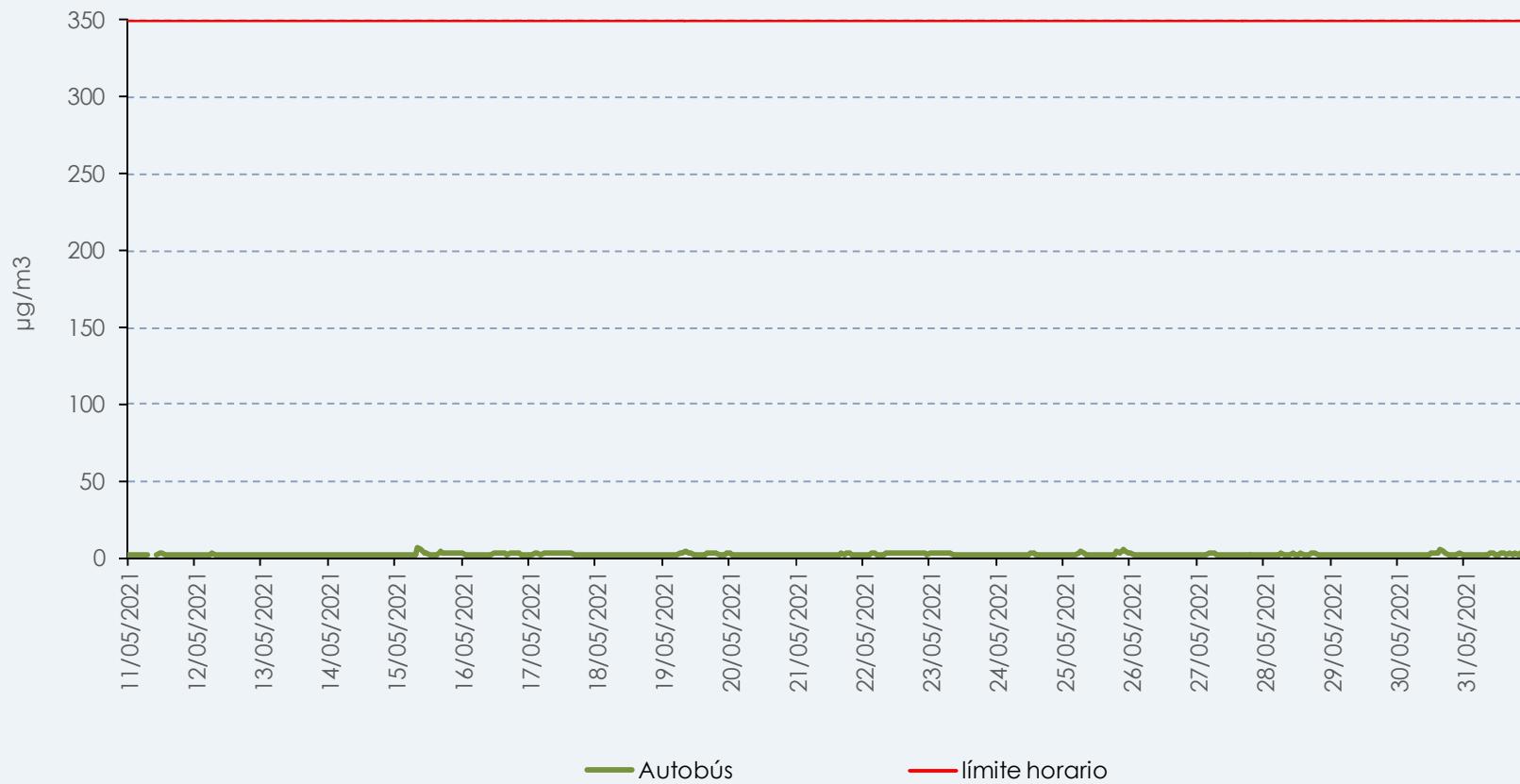


Gráfico 6: Concentraciones medias horarias de SO<sub>2</sub>.

## Medias diarias SO<sub>2</sub>

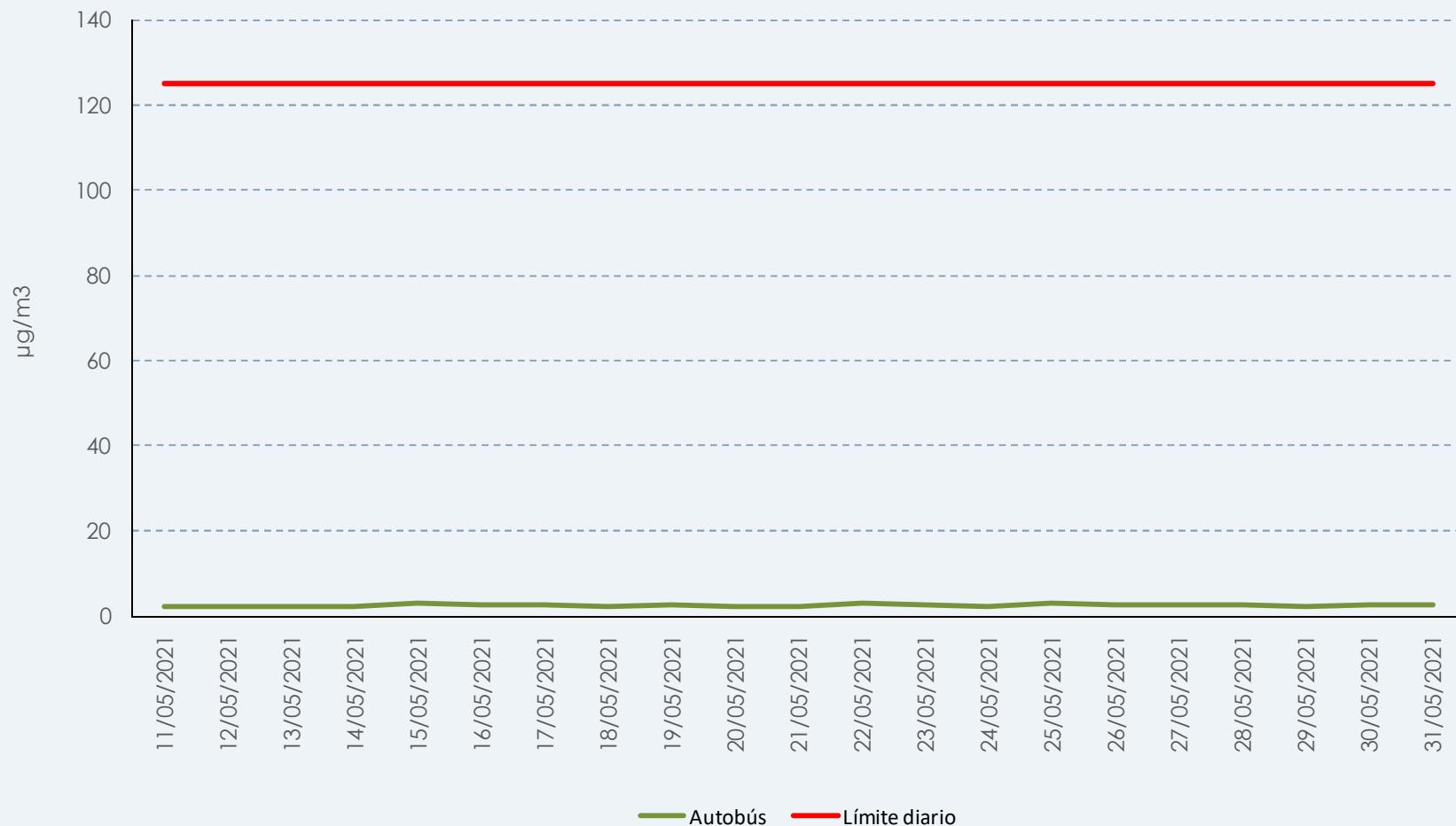


Gráfico 7: Concentraciones medias diarias de SO<sub>2</sub>.

Como se observa en los gráficos anteriores, las concentraciones medias horarias y diarias de SO<sub>2</sub> se encuentran **muy alejadas de los valores límites** establecidos por la legislación (500, 350 y 125 µg/m<sup>3</sup>).

La máxima concentración horaria del periodo se alcanzó el día 15 de mayo con un valor de 6 µg/m<sup>3</sup> y la máxima concentración diaria fue de 3 µg/m<sup>3</sup>, registrada el mismo día, el 15 de mayo. El promedio resultante de la campaña es de 3 µg/m<sup>3</sup>.

## SULFURO DE HIDRÓGENO H<sub>2</sub>S

La legislación no establece un valor límite para el H<sub>2</sub>S, la disposición transitoria única del RD 102/2011, del 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece los siguientes objetivos de calidad del aire.

- 100 µg/m<sup>3</sup>. Concentración media en treinta minutos que no debe superarse.
- 40 µg/m<sup>3</sup>. Concentración media en veinticuatro horas que no debe superarse.

Durante el periodo en estudio **no se superan los valores objetivos** determinados para el H<sub>2</sub>S.

A continuación, se representa la evolución de las concentraciones de las medias diarias de sulfuro de hidrógeno a lo largo del periodo en estudio.

## Medias diarias H<sub>2</sub>S

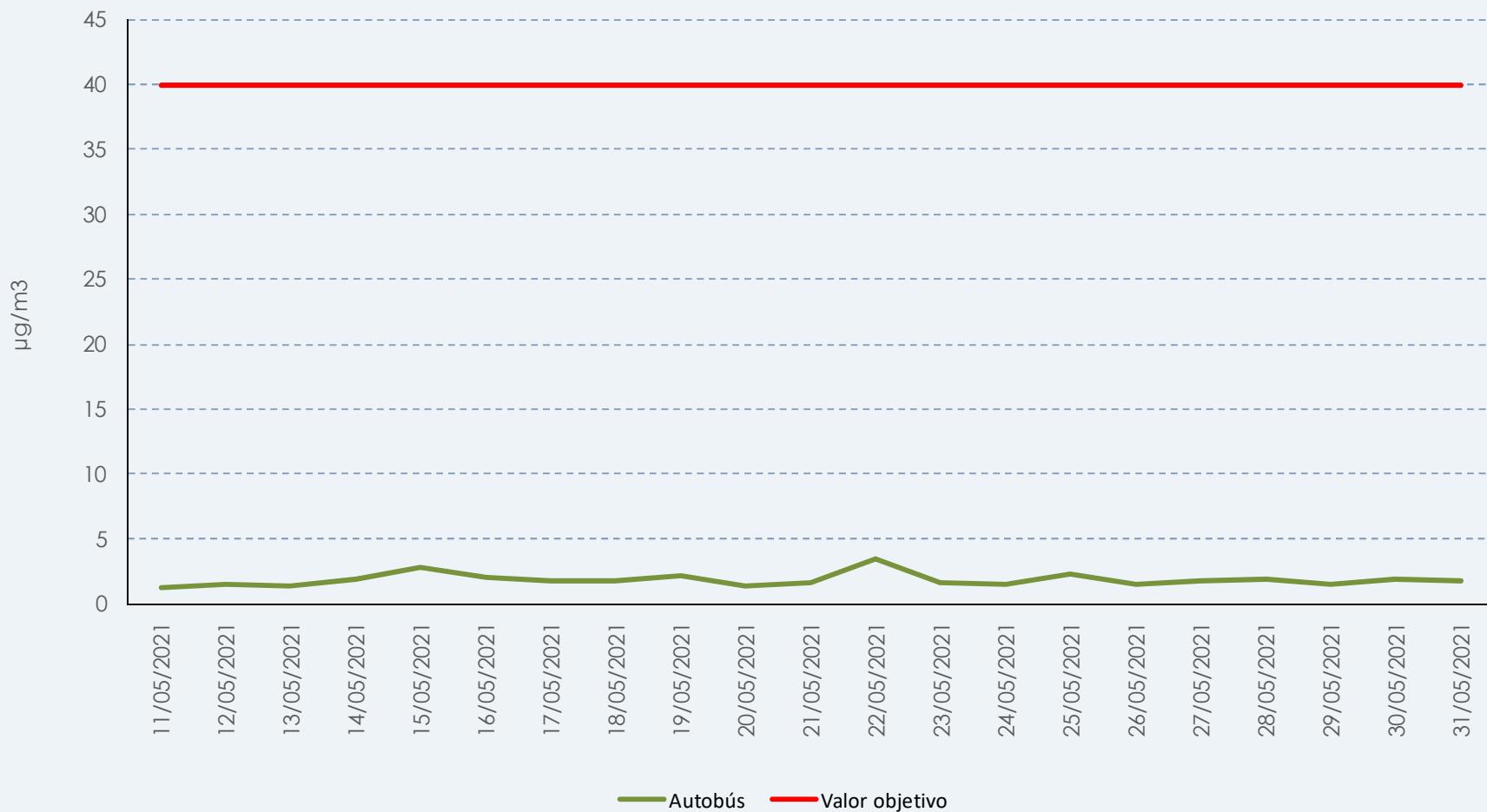


Gráfico 8. Concentraciones medias diarias de H<sub>2</sub>S.

Las concentraciones diarias de H<sub>2</sub>S se encuentran alejadas del valor objetivo. La media diaria máxima registrada es de 4 µg/m<sup>3</sup> obtenida el día 22 de mayo.

El promedio de los valores de H<sub>2</sub>S registrados durante la campaña es de 2 µg/m<sup>3</sup>.

## MÓNOXIDO DE CARBONO CO

Durante el periodo en estudio los valores de CO registrados se encuentran **alejados del valor límite** establecido en 10 mg/m<sup>3</sup> (máximo de las medias móviles octohorarias).

En el siguiente gráfico se representa la evolución de las medias octohorarias de CO.

## Medias octohorarias CO

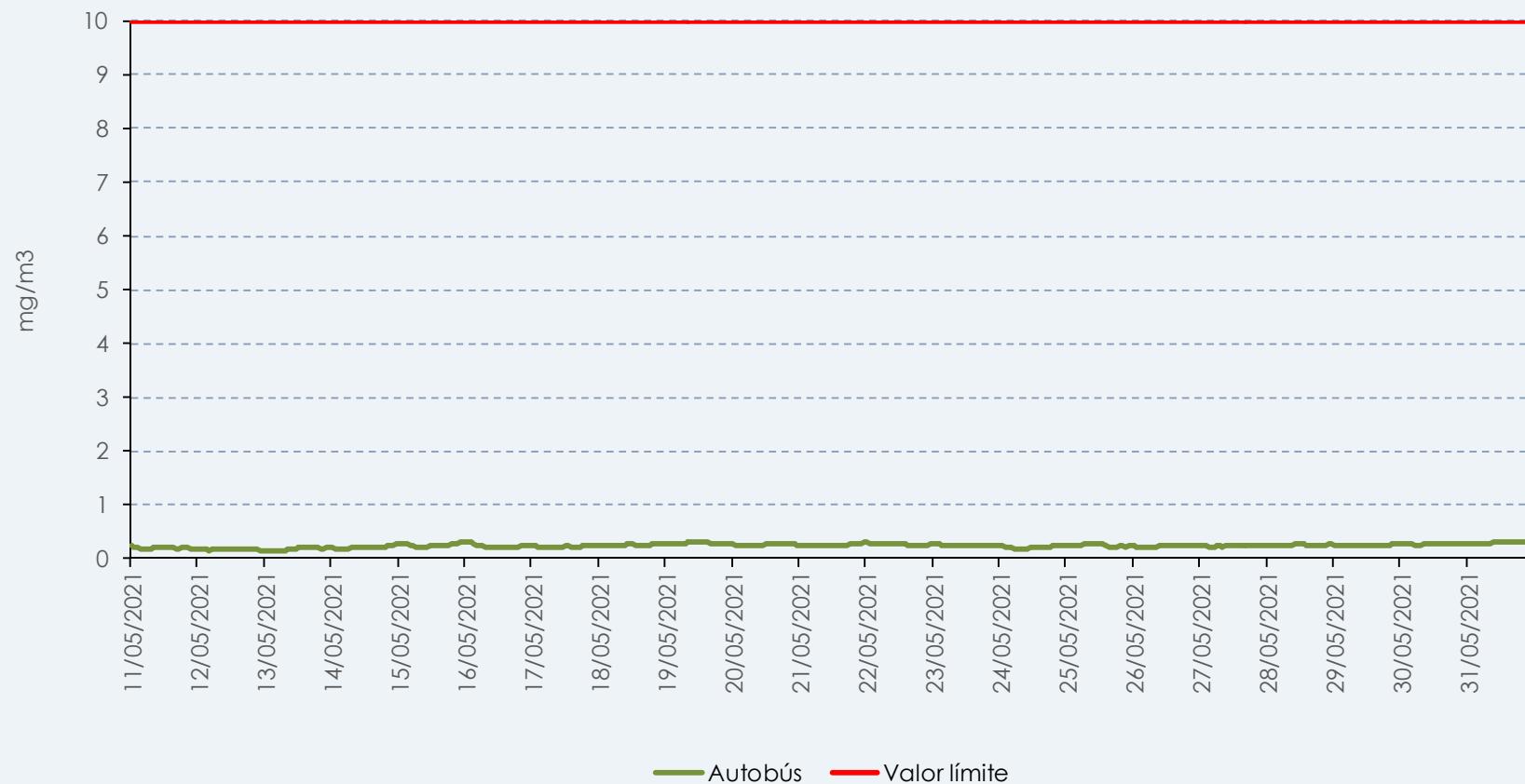


Gráfico 9: Concentraciones octohorarias de CO.

Se registran valores medios octohorarios de CO similares a lo largo de todo el periodo en estudio, comprendidos entre 0,1 y 0,3 mg/m<sup>3</sup>, muy alejadas del valor límite establecido por la legislación (10 mg/m<sup>3</sup>).

El promedio de los valores registrados durante la campaña es de 0,2 mg/m<sup>3</sup>.

## ANEXO. NORMATIVA

La inmisión o calidad del aire, es la concentración de contaminantes a nivel del suelo que poseen un efecto contaminante sobre la salud o el medio ambiente.

La normativa que regula la calidad del aire en España para los contaminantes en estudio es la siguiente:

- **DIRECTIVA 2008/50/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- **LEY 34/2007**, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- **REAL DECRETO 102/2011** de 28 de enero de 2011, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- **REAL DECRETO 39/2017** de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011 de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Estas normas establecen unos objetivos de calidad de aire que se concretan en valores límites, valores objetivos, objetivos a largo plazo o umbrales de información y/o alerta a la población en función del contaminante.

Con el objetivo de facilitar la interpretación, se resumen dichos límites y umbrales en las tablas siguientes.

Valores límite y objetivos				
Contaminante	Objeto de protección	Período de análisis	Valor	Categoría
Dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> )*	Salud	Media anual	40 µg/m <sup>3</sup>	Valor límite; En vigor desde 2010.
	Salud	Media horaria; no podrán superarse en más de 18 ocasiones por año civil	200 µg/m <sup>3</sup>	Valor límite; En vigor desde 2010.
Partículas PM <sub>10</sub>	Salud	Media anual	40 µg/m <sup>3</sup>	Valor límite; En vigor desde 2005.
	Salud	Media diaria; no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año	50 µg/m <sup>3</sup>	Valor límite; En vigor desde 2005.
Partículas PM <sub>2,5</sub>	Salud	Media anual (fase I)	25 µg/m <sup>3</sup>	Valor objetivo, deberá ser alcanzado en 2010. Valor límite entra en vigor en 2015.
	Salud	Media anual (fase II)	20 µg/m <sup>3</sup>	Valor límite indicativo, deberá ratificarse como valor límite en 2013. Entrada en vigor una vez ratificado, 1 de enero de 2020. Aún no ratificado.
Ozono (O <sub>3</sub> )	Salud	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias; no podrá superarse en más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años	120 µg/m <sup>3</sup>	Valor objetivo, deberá ser alcanzado en 2010 <sup>(3)</sup> (media años 2010, 2011, 2012).
Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	Salud	Media horaria	350 µg/m <sup>3</sup>	Valor límite; En vigor desde 2005.
	Salud	Media diaria	125 µg/m <sup>3</sup>	Valor límite; En vigor desde 2005.
Monóxido de carbono (CO)	Salud	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	10 mg/m <sup>3</sup>	Valor límite; En vigor desde 2005.
Benceno	Salud	Media anual	5 µg/m <sup>3</sup>	Valor objetivo. En vigor desde 2010.

Tabla 5: Resumen legislación. Valores límites y objetivos.

Umbrales definidos en la legislación sobre calidad del aire			
Contaminante	Tipo de umbral	Valor	Periodo de análisis
Ozono (O <sub>3</sub> )	Información	180 µg/m <sup>3</sup>	Media horaria.
	Alerta	240 µg/m <sup>3</sup>	Media horaria.
Dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> )	Alerta	400 µg/m <sup>3</sup>	Media horaria, durante 3 horas consecutivas.
Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	Alerta	500 µg/m <sup>3</sup>	Media horaria, durante 3 horas consecutivas.

Tabla 6: Resumen legislación. Umbrales información y alerta.

**ENVIRA**  
SOSTENIBLE